



CERTIFICACIÓN



DOÑA LOURDES CLAVER VALDERAS, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE COLLADO VILLALBA, PROVINCIA Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID.-

CERTIFICADO: Que con vistas al precedente mandamiento de fecha cinco de Diciembre de dos mil diecisiete, presentado en este Registro a las 13,00 horas del día diecinueve de Diciembre de dos mil diecisiete, según el asiento número 230 del tomo 78 del Diario, y para cumplir cuanto en el mismo se ordena, he examinado en cuanto ha sido preciso los libros del Archivo de mi cargo, y de ellos resulta.-

A.- EN CUANTO A LA FINCA NUMERO 44.897:

PRIMERO: La finca número 44.897 Código Registral Único número 28079000584229, a que el mandamiento se refiere en PRIMER lugar, obrante al folio 136 del tomo 3.324, libro 1203 de Collado Villalba, tiene la siguiente DESCRIPCION:

URBANA: Número uno.- Local comercial denominado número uno, situado en las plantas sótano, baja y entreplanta del edificio **terminado** sito en Collado Villalba, calle Honorio Lozano números nueve, once y trece, por la que tiene su acceso y al que se accede igualmente por la calle Francisco Martín.- La planta sótano es totalmente diáfana y se destina a almacén ocupando una superficie útil de ciento un metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados.- La planta baja es totalmente diáfana y se destina a local propiamente dicho, con una superficie útil de ciento cinco metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados.- Y la entreplanta se destina a oficina situándose en la misma un baño, ocupando todo ello una superficie útil de sesenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados.- Las tres plantas se comunican entre sí mediante escalera interior.- En la parte posterior de la finca existe un montacargas con recorrido por las tres plantas.- **Linderos:** En planta sótano, tomando como frente la calle Honorio Lozano, linda: por dicho frente con subsuelo de la calle Honorio Lozano; por la derecha, con cuartos de instalaciones del edificio con el almacén del local comercial número dos; por la izquierda, con subsuelo de la finca sita en la calle Honorio Lozano 7 y por el fondo, con subsuelo de la calle Francisco Martín.- En planta baja, linda: por el frente, con la calle Honorio Lozano; por la derecha entrando, con portal y escaleras de acceso al edificio y con el local comercial número 2; por la izquierda, con finca de la calle Honorio Lozano 7 y por el fondo, con la calle Francisco Martín.- Y en entreplanta, tomando como frente la calle Honorio Lozano, linda: por el frente con cubierta de la planta baja del local; por la derecha, con escaleras de acceso al edificio y entreplanta del local comercial número 2; por la izquierda, con finca de la calle Honorio Lozano 7 y por el fondo con la calle Francisco Martín.- **CUOTA: 13,072 por ciento.-**

SEGUNDO: La misma finca número 44.897, aparece INSCRITA en la actualidad, en pleno dominio, a favor de la EJECUTADA la Sociedad Mercantil denominada **GUARDACANTONES S.L.**, quien la adquirió por división horizontal de una finca mayor de su propiedad que había adquirido por agrupación y declaración de obra nueva, y cuya división horizontal efectuó mediante la escritura otorgada en Collado Villalba, el dieciséis de Abril de dos mil ocho, ante el Notario Doña María Teresa

Gómez Bajo, número 782 de protocolo, que se inscribió en este Registro en el tomo 3.324, libro 1203, folio 136, **finca número 44.897, inscripción 1ª** practicada con fecha 12 de Junio de 2.008.-

TERCERO: La finca número **44.897** a que vengo refiriéndome, aparece GRAVADA en la actualidad con las siguientes cargas:

1.- Con la hipoteca constituida en favor del **BANCO SANTANDER, S.A., inscrita por la inscripción 2ª, y distribuida por la inscripción 3ª** de la indicada finca número 44.897, todas ellas precedentemente fotocopiadas.-

También se acompañan por fotocopia **las inscripciones EXTENSAS, 2ª** de constitución de hipoteca, **5ª** de Ampliación y modificación de hipoteca, **7ª** de ampliación y modificación de hipoteca, y **8ª** de distribución de hipoteca, todas de la **finca matriz número 44.034**, donde constan la totalidad de las estipulaciones de la hipoteca constituida en favor del Banco de Santander, S.A.-

Dicha hipoteca **fue constituida** sobre la finca matriz número 44.034, mediante la escritura otorgada en Collado Villalba, el catorce de Junio de dos mil siete, ante el Notario Doña María Teresa Gómez Bajo, número 1.380 de protocolo, según resulta de la inscripción 2ª de dicha finca matriz número 44.034.-

La misma hipoteca **fue AMPLIADA y MODIFICADA** mediante la escritura otorgada en Collado Villalba, el día treinta y uno de Marzo de dos mil nueve, ante el Notario Doña María Teresa Gómez Bajo, número 462 de protocolo, según resulta de la inscripción 5ª de la finca matriz número 44.034.-

Posteriormente la misma hipoteca **fue AMPLIADA y MODIFICADA nuevamente** mediante la escritura otorgada en Collado Villalba, el doce de Septiembre de dos mil doce, ante el Notario Doña María Teresa Gómez Bajo, número 1.173 de protocolo, subsanada por diligencia de fecha 22 de Octubre de 2.012, según resulta de la inscripción 7ª de la finca matriz número 44.034, y de la **inscripción 2ª de la finca número 44.897** objeto de certificación.-

Y por último la repetida hipoteca, **FUE DISTRIBUIDA** entre diferentes fincas resultantes de la división horizontal de la finca 44.034, mediante instancia de distribución de hipoteca suscrita en Collado Villalba, el diecisiete de Octubre de dos mil doce, la cual fue subsanada, aclarada y complementada mediante otro documento suscrito por las partes en Collado Villalba, el día veintitrés de Enero de dos mil trece, según resulta de la inscripción 8ª de la finca matriz número 44.034, y de la **inscripción 3ª de la finca número 44.897** objeto de certificación.-

La expresada hipoteca constituida en favor del Banco Santander, S.A, **se encuentra en la ACTUALIDAD VIGENTE y SIN CANCELAR y SUBSISTENTE en favor de la parte actora.-**

2.- Con la Hipoteca constituida a favor del **Banco POPULAR ESPAÑOL, S.A. ,** por un plazo de duración de 96 meses que finalizará el día 30 de Abril de 2.021, con el interés inicial del 6,00 por ciento nominal anual hasta el día 30 de Abril de 2.014, y después será variable, y en virtud de la cual la finca 44.897 responde de: **OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS** de principal, hasta un máximo de **QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CENTIMOS** por razón de sus intereses por el plazo de **DOS años al tipo máximo fijado** en el apartado LÍMITE DE VARIABILIDAD A EFECTOS HIPOTECARIOS DEL TIPO DE INTERÉS NOMINAL ANUAL de esta escritura; hasta un máximo de **TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y**





CERTIFICACIÓN



CUATRO CENTIMOS de intereses de demora de **DOS AÑOS** al tipo máximo señalado en el citado apartado, hasta un máximo de **DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS** por costas procesales y hasta un máximo de **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS** por gastos de comunidad, impuestos y primas del seguro correspondientes a la finca hipotecada, si los hubiere.-

Dicha hipoteca se constituyó mediante la escritura otorgada en Collado Villalba, el 19 de Abril de 2.013, ante el Notario Don Daniel Agúndez Leal, número 651 de protocolo, que se inscribió en este Registro en el tomo 3.324, libro 1.203, folio 137, **finca número 44.897, inscripción 4ª**, practicada con fecha 19 de Noviembre de 2.013.-

Y 3.- Con las afecciones que expresan las notas puestas al margen de las inscripciones 3ª de Distribución de hipoteca, y 4ª de Hipoteca.-

CUARTO: Se hace constar expresamente que las cifras garantizadas por la hipoteca constituida en favor del Banco Santander, S.A., son las que constan en la inscripción 3ª de la finca número 44.897.-

B.- EN CUANTO A LA FINCA NUMERO 44.899:

PRIMERO: La finca número **44.899** Código Registral Único número **28079000584243**, a que el mandamiento se refiere en SEGUNDO lugar, obrante al folio 143 del tomo 3.324, libro 1203 de Collado Villalba, tiene la siguiente DESCRIPCION:

URBANA: Número tres.- Local comercial denominado número tres, situado en las plantas sótano, baja y entreplanta del edificio **terminado** sito en Collado Villalba, calle Honorio Lozano números nueve, once y trece, por la que tiene su acceso.- La planta sótano es totalmente diáfana y se destina a almacén ocupando una superficie útil de ochenta metros cuarenta y un decímetros cuadrados.- La planta baja es totalmente diáfana y se destina a local propiamente dicho, con una superficie útil de setenta y ocho metros noventa y cinco decímetros cuadrados.- Y la entreplanta se destina a oficina situándose en la misma un baño, ocupando todo ello una superficie útil de cuarenta y cuatro metros setenta y ocho decímetros cuadrados.- Las tres plantas se comunican entre sí mediante escalera interior.- Linderos:- En planta sótano, tomando como frente la calle Honorio Lozano, linda: por dicho frente con subsuelo de la calle Honorio Lozano; por la derecha, con subsuelo de la finca sita en la calle Honorio Lozano 15; por la izquierda, con el almacén del local comercial número dos y por el fondo, con subsuelo de la calle Francisco Martín.- En planta baja, linda: por el frente, con la calle Honorio Lozano; por la derecha entrando, con finca sita en la calle Honorio Lozano, 15; por la izquierda, con cuarto en donde se ubica el centro de transformación y local comercial número 2 y por el fondo, con la calle Francisco Martín.- Y en entreplanta, tomando como frente la calle Honorio Lozano, linda: por el frente con cubierta de la planta baja del local; por la derecha, con finca sita en la calle Honorio Lozano 15; por la izquierda, con entreplanta

del local comercial número 2 y por el fondo con la calle Francisco Martín.- **CUOTA: 10,317 por ciento.-**

SEGUNDO: La misma finca número **44.899**, aparece INSCRITA en la actualidad, en pleno dominio, a favor de la EJECUTADA la Sociedad Mercantil denominada **GUARDACANTONES S.L.**, quien la adquirió por división horizontal de una finca mayor de su propiedad que había adquirido por agrupación y declaración de obra nueva, y cuya división horizontal efectuó mediante la escritura otorgada en Collado Villalba, el dieciséis de Abril de dos mil ocho, ante el Notario Doña María Teresa Gómez Bajo, número 782 de protocolo, que se inscribió en este Registro en el tomo 3.324, libro 1203, folio 143, **finca número 44.899, inscripción 1ª** practicada con fecha 12 de Junio de 2.008.-

TERCERO: La finca número **44.899** a que vengo refiriéndome, aparece GRAVADA en la actualidad con las siguientes cargas:

1.- Con la hipoteca constituida en favor del **BANCO SANTANDER, S.A.**, inscrita por la **inscripción 2ª**, y distribuida por la **inscripción 3ª** de la indicada finca número 44.899, todas ellas precedentemente fotocopiadas.-

También se acompañan por fotocopia las **inscripciones EXTENSAS**, 2ª de constitución de hipoteca, 5ª de Ampliación y modificación de hipoteca, 7ª de ampliación y modificación de hipoteca, y 8ª de distribución de hipoteca, todas de la **finca matriz número 44.034**, donde constan la totalidad de las estipulaciones de la hipoteca constituida en favor del Banco de Santander, S.A.-

Dicha hipoteca **fue constituida** sobre la finca matriz número 44.034, mediante la escritura otorgada en Collado Villalba, el catorce de Junio de dos mil siete, ante el Notario Doña María Teresa Gómez Bajo, número 1.380 de protocolo, según resulta de la inscripción 2ª de dicha finca matriz número 44.034.-

La misma hipoteca **fue AMPLIADA y MODIFICADA** mediante la escritura otorgada en Collado Villalba, el día treinta y uno de Marzo de dos mil nueve, ante el Notario Doña María Teresa Gómez Bajo, número 462 de protocolo, según resulta de la inscripción 5ª de la finca matriz número 44.034.-

Posteriormente la misma hipoteca **fue AMPLIADA y MODIFICADA nuevamente** mediante la escritura otorgada en Collado Villalba, el doce de Septiembre de dos mil doce, ante el Notario Doña María Teresa Gómez Bajo, número 1.173 de protocolo, subsanada por diligencia de fecha 22 de Octubre de 2.012, según resulta de la inscripción 7ª de la finca matriz número 44.034, y de la **inscripción 2ª de la finca número 44.899** objeto de certificación.-

Y por último la repetida hipoteca, **FUE DISTRIBUIDA** entre diferentes fincas resultantes de la división horizontal de la finca 44.034, mediante instancia de distribución de hipoteca suscrita en Collado Villalba, el diecisiete de Octubre de dos mil doce, la cual fue subsanada, aclarada y complementada mediante otro documento suscrito por las partes en Collado Villalba, el día veintitrés de Enero de dos mil trece, según resulta de la inscripción 8ª de la finca matriz número 44.034, y de la **inscripción 3ª de la finca número 44.899** objeto de certificación.-

La expresada hipoteca constituida en favor del Banco Santander, S.A, **se encuentra en la ACTUALIDAD VIGENTE y SIN CANCELAR y SUBSISTENTE en favor de la parte actora.-**





CERTIFICACIÓN



2.- Con la Hipoteca constituida a favor del **Banco POPULAR ESPAÑOL, S.A.**, por un plazo de duración de 96 meses que finalizará el día 30 de Abril de 2.021, con el interés inicial del 6,00 por ciento nominal anual hasta el día 30 de Abril de 2.014, y después será variable, y en virtud de la cual la finca 44.899 responde de: **CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS** de principal, hasta un máximo de **DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS** por razón de sus intereses por el plazo de **DOS años al tipo máximo fijado** en el apartado LÍMITE DE VARIABILIDAD A EFECTOS HIPOTECARIOS DEL TIPO DE INTERÉS NOMINAL ANUAL de esta escritura; hasta un máximo de **VEINTIDOS MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS** de intereses de demora de **DOS AÑOS al tipo máximo señalado en el citado apartado**, hasta un máximo de **ONCE MIL TREINTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS** por costas procesales y hasta un máximo de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS** por gastos de comunidad, impuestos y primas del seguro correspondientes a la finca hipotecada, si los hubiere.-

- Dicha hipoteca se constituyó mediante la escritura otorgada en Collado Villalba, el 19 de Abril de 2.013, ante el Notario Don Daniel Agúndez Leal, número 651 de protocolo, que se inscribió en este Registro en el tomo 3.324, libro 1.203, folio 144, **finca número 44.899, inscripción 4ª**, practicada con fecha 19 de Noviembre de 2.013.-

Y 3.- Con las afecciones que expresan las notas puestas al margen de las inscripciones 3ª de Distribución de hipoteca, y 4ª de Hipoteca.-

CUARTO: Se hace constar expresamente que las cifras garantizadas por la hipoteca constituida en favor del Banco Santander, S.A., son las que constan en la inscripción 3ª de la finca número 44.899.-

C.- Y EN CUANTO A LA FINCA NUMERO 44.901:

PRIMERO: La finca número **44.901 Código Registral Único número 28079000584267**, a que el mandamiento se refiere en ULTIMO lugar, obrante al folio 149 del tomo 3.324, libro 1203 de Collado Villalba, tiene la siguiente DESCRIPCION:

URBANA: Número cinco.- **VIVIENDA DENOMINADA PRIMERO A**, situada en la planta primera del edificio **terminado** sito en Collado Villalba, calle Honorio Lozano números nueve, once y trece, por la que tiene su acceso.- Ocupa una superficie útil de setenta y tres metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, más la superficie de la terraza que es de tres metros setenta decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, cocina, dos dormitorios uno de ellos con baño incorporado, baño y salón-comedor desde el que se accede a la reseñada terraza.- Linda: por su frente, con rellano de acceso a la vivienda, escaleras y viviendas letras B y E de su misma planta; por la derecha, con la calle Francisco Martín; por la izquierda, con la calle Honorio Lozano y por el fondo, con finca sita en la calle Honorio Lozano 7.- **CUOTA: 6,206 por ciento.**-

SEGUNDO: La misma finca número **44.901**, aparece INSCRITA en la actualidad, en pleno dominio, a favor de la EJECUTADA la Sociedad Mercantil denominada **GUARDACANTONES S.L.**, quien la adquirió por división horizontal de una finca mayor de su propiedad que había adquirido por agrupación y declaración de obra nueva, y cuya división horizontal efectuó mediante la escritura otorgada en Collado Villalba, el dieciséis de Abril de dos mil ocho, ante el Notario Doña María Teresa Gómez Bajo, número 782 de protocolo, que se inscribió en este Registro en el tomo 3.324, libro 1203, folio 143, **finca número 44.901, inscripción 1ª** practicada con fecha 12 de Junio de 2.008.-

TERCERO: La finca número **44.901** a que vengo refiriéndome, aparece GRAVADA en la actualidad con las siguientes cargas:

1.- Con la hipoteca constituida en favor del **BANCO SANTANDER, S.A., inscrita por la inscripción 2ª, y distribuida por la inscripción 3ª** de la indicada finca número 44.901, todas ellas precedentemente fotocopiadas.-

También se acompañan por fotocopia las **inscripciones EXTENSAS, 2ª** de constitución de hipoteca, **5ª** de Ampliación y modificación de hipoteca, **7ª** de ampliación y modificación de hipoteca, y **8ª** de distribución de hipoteca, todas de la **finca matriz número 44.034**, donde constan la totalidad de las estipulaciones de la hipoteca constituida en favor del Banco de Santander, S.A.-

Dicha hipoteca **fue constituida** sobre la finca matriz número 44.034, mediante la escritura otorgada en Collado Villalba, el catorce de Junio de dos mil siete, ante el Notario Doña María Teresa Gómez Bajo, número 1.380 de protocolo, según resulta de la inscripción 2ª de dicha finca matriz número 44.034.-

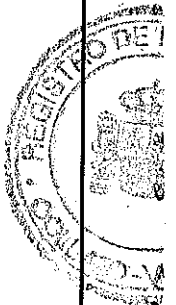
La misma hipoteca **fue AMPLIADA y MODIFICADA** mediante la escritura otorgada en Collado Villalba, el día treinta y uno de Marzo de dos mil nueve, ante el Notario Doña María Teresa Gómez Bajo, número 462 de protocolo, según resulta de la inscripción 5ª de la finca matriz número 44.034.-

Posteriormente la misma hipoteca **fue AMPLIADA y MODIFICADA nuevamente** mediante la escritura otorgada en Collado Villalba, el doce de Septiembre de dos mil doce, ante el Notario Doña María Teresa Gómez Bajo, número 1.173 de protocolo, subsanada por diligencia de fecha 22 de Octubre de 2.012, según resulta de la inscripción 7ª de la finca matriz número 44.034, y de la **inscripción 2ª de la finca número 44.901** objeto de certificación.-

Y por último la repetida hipoteca, **FUE DISTRIBUIDA** entre diferentes fincas resultantes de la división horizontal de la finca 44.034, mediante instancia de distribución de hipoteca suscrita en Collado Villalba, el diecisiete de Octubre de dos mil doce, la cual fue subsanada, aclarada y complementada mediante otro documento suscrito por las partes en Collado Villalba, el día veintitrés de Enero de dos mil trece, según resulta de la inscripción 8ª de la finca matriz número 44.034, y de la **inscripción 3ª de la finca número 44.901** objeto de certificación.-

La expresada hipoteca constituida en favor del Banco Santander, S.A, **se encuentra en la ACTUALIDAD VIGENTE y SIN CANCELAR y SUBSISTENTE en favor de la parte actora.-**

2.- Con la ANOTACION preventiva de **Embargo Administrativo**, a favor de la **HACIENDA PUBLICA**, en reclamación de **CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS** de principal, y otros **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS** de





CERTIFICACIÓN



intereses; Ordenado en diligencia de embargo número 281423326925L dictada el día 25 de Febrero de 2.014, por la Unidad de Recaudación de El Escorial de la Delegación Especial de Madrid de la Agencia Tributaria, en EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE APREMIO contra la Compañía Mercantil Guardacantones, S.L.-

Se practicó esta anotación en virtud de mandamiento librado por duplicado en El Escorial, el diecinueve de Marzo de dos mil catorce, por Don Eduardo de Claver Montes, Técnico Jefe del Grupo Regional, que se inscribió en este Registro en el tomo 3.324, libro 1.203 de Collado Villalba, folio 150, finca número **44.901**, anotación letra A, practicada con fecha 25 de Marzo de 2.014.-

Al margen de dicha anotación letra A, aparece puesta con fecha de 25 de Marzo de 2.014, la nota de expedición de certificación de cargas.-

Posteriormente dicha anotación letra A, **HA SIDO PRORROGADA por cuatro años más**, según resulta de la anotación letra B de fecha 9 de agosto de 2.017.-

Y 3.- Con la afección que expresa la nota puesta al margen de la inscripción 3ª de Distribución de hipoteca.-

CUARTO: Se hace constar expresamente que las cifras garantizadas por la hipoteca constituida en favor del Banco Santander, S.A., son las que constan en la inscripción 3ª de la finca número 44.901.-

Al margen de las respectivas inscripciones **2ª de hipoteca de las fincas números 44.897, 44.899 y 44.901**, se ha puesto con fecha de hoy la nota de expedición de certificación que previene el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.-

A efectos de la Disposición Adicional primera del Real Decreto 1322/2001, de 30 de noviembre, respecto de las cantidades de las que no figure su conversión en euros, se hace constar que 166,386 pesetas, equivalen a un euro.-

Los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos suprimidos en la fotocopia lo han sido en base a la citada Ley 15/1999 y Directiva 95/46 de la U.E., recogidos en los artículos 222.6 L.H. y en el protocolo de colaboración entre la Agencia de Protección de Datos y el Colegio de Registradores de la Propiedad de 3 de noviembre de 1.994.-

2.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud de los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.-

3.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la ley orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.-

Los asientos que literalmente dejo fotocopiados, así como lo relacionado están conformes con los de su original a que me remito, y para hacerlo constar así, y no apareciendo en los libros de inscripciones ni en el Diario, documento alguno pendiente de despacho contrario a lo anteriormente relacionado expido la presente que firmo y sello en Collado Villalba, a cuatro de Enero de dos mil dieciocho.-



405-18932 + 8VA

De conformidad con el artículo 659 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace constar que con esta fecha se han practicado por correo las correspondientes comunicaciones a los titulares de derechos posteriores al del actor.- Collado Villalba, a cuatro de Enero de dos mil dieciocho.-

